



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00559110--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Secretaría Académica Área Ingeniería solicita asignar funciones como Coordinador de la carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA a dictarse en el Centro Regional de Educación Superior – CRES sede DEÁN FUNES al Ing. José Juan ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 350-HCD-2022 se aprueba el Proyecto de Extensión Áulica de implementación de la Carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA a dictarse en el CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS SUPERIOR sede DEAN FUNES, bajo la modalidad A TERMINO;

Que la carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA, en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios – CRES DEÁN FUNES, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Personal y la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Que cuenta con el Visto Bueno correspondiente;

Que se han cumplimentado las etapas reglamentarias para la selección del docente;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Asignar funciones al Ing. José Juan ROMERO (Leg. 30512) como Coordinador General de la Carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA a dictarse en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios – CRES DEÁN FUNES, bajo la modalidad A TÉRMINO.

Art. 2º).- Disponer el pago de una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, al Ing. José Juan ROMERO, por su función como Coordinador General, de acuerdo al Art. 1º, desde el 1º de julio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023.

Art. 3º).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, y que se encuentren en condiciones similares por la sumatoria de su carga horaria, que sean designados o contratados para el dictado de las materias; en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios CRES Deán Funes, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese al Legajo Personal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

NB/Mbl

